



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Declaración de Adhesión "Semana del Orgullo BA".

VISTO: La Ley Orgánica de Comunas Nº 1.777 y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad en su art. 11 reconoce que todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley, garantizando el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo;

Que, la Ley 1777 establece que las Juntas Comunales, en tanto unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia, tienen como competencia concurrente la participación en la formulación y ejecución de programas de desarrollo y promoción de derechos que, desarrollados por el Poder Ejecutivo, tengan incidencia en su ámbito territorial;

Que, asimismo la Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad;

Que, la Semana del "*Orgullo BA*" a desarrollarse entre los días 30 de octubre y 6 de noviembre del corriente, se configura en nuestra Ciudad como la Semana para la difusión y la visibilidad del Orgullo LGBTIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Inter,Queers y +);

Que, esta iniciativa es liderada por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Ciudad, a través de la Dirección de Convivencia en la Diversidad, junto a diferentes asociaciones y actores de la sociedad civil, vecinos/as y diversas áreas de gobierno, con el objetivo de celebrar la diversidad y potenciar la inclusión;

Que, la Semana del Orgullo BA busca producir actividades que involucren a toda la ciudadanía a pensar, practicar y disfrutar la diversidad, reflejando el compromiso de la Ciudad con la promoción de derechos LGBTIQ+;

Que, la celebración se ha llevado adelante en los años 2018, 2019 y 2020 constituyendo espacios y oportunidades para la difusión y la visibilidad del precitado Orgullo, abordando las distintas esferas como son la diversidad de modelos de familia, la juventud y sexual. Como así también la inclusión del *colectivo trans*, la visibilidad de la *intersexualidad*, la mujer, el lesbianismo y las diferentes expresiones de la sexualidad y su identidad. Además de la salud integral con perspectiva diversa, la inclusión en los ámbitos educativos,

laborales, culturales y sanitarios, la promoción de derechos y prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y las diferentes enfermedades de transmisión sexual (ETS), la eliminación de toda forma de segregación y violencia motivada por crímenes de odio a las diferentes expresiones de la orientación sexual y la identidad de género;

Que, la Junta Comunal 13 con motivo de la Semana del Orgullo BA del año 2020 mediante RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 26.151.200/COMUNA13/20 adhirió en favor de declarar las actividades de la “Semana del Orgullo BA” a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 16 y 22 de noviembre en la Ciudad con el objeto de celebrar la diversidad, potenciar la inclusión, y promover los derechos del colectivo LGBTIQ+.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar la adhesión de la Junta Comunal 13 a las actividades de la “*Semana del Orgullo BA*” a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 30 de octubre y 6 de noviembre con el objeto de celebrar la diversidad, potenciar la inclusión, y promover los derechos del colectivo LGBTIQ+.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el portal de Comuna 13 de Transparencia Activa (<https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/declaraciones-de-la-junta-comunal>). Comuníquese. Una vez cumplido, archívese.